



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## ACUERDO REGIONAL N° 277-2016-GRP-CRP

Puno, 15 de Julio del 2016

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día catorce de julio del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, El literal i, del artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es una atribución del Consejo Regional "Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional."

Que, la Opinión Legal N° 804-2015-GR-PUNO/ORAJ, que en su parte de conclusión indica que se de cumplimiento a la Ordenanza Regional N° 40-2006 y su consiguiente saneamiento para la asociación en estricta observancia al Acuerdo Regional N° 03-2006, a travez de la Oficina de Bienes Regionales y la Gerencia General Regional, por tanto es clarísimo que estás dos últimas oficinas deben de terminar el procedimiento de saneamiento legal, así mismo se tiene el Oficio N° 025-2016-GR PUNO/ORAJ, en el que se indica se remita a Consejo Regional toda vez que se tiene pendiente de resolver el problema de otras asociaciones que están en los Lotes A, B, C de Salcedo, pero con la diferencia que estas otras asociaciones son poseesionarios precarios, sin ningún título tal como se desprende de la Opinión Legal N° 512-2014-GR-PUNO/ORAJ, en contraposición a la Asociación Primero de Mayo en la que sus socios si tiene escritura pública otorgados por el Gobierno Regional de Puno, pero que en Registros Públicos todavía está inscrita a nombre del Gobierno Regional de Puno, he allí la necesidad de que se termine el saneamiento a favor de dicha asociación para que se realice la desmembración y esté inscrita finalmente en Registros Públicos a nombre de cada uno de los socios de dicha asociación, así se indica en el DICTAMEN N° 01-2016-CR/CODTyP.



GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

Que, los miembros del pleno del consejo regional de puno, luego de un debate y análisis respectivo acordaron por mayoría la emisión de un acuerdo regional de exhortación al ejecutivo del gobierno regional de Puno, con la finalidad que se culmine la saneamiento legal de la Asociación Primero de Mayo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR**, al ejecutivo del Gobierno Regional de Puno que se concluya con el saneamiento legal en favor de la Asociación Primero de Mayo, para dicho fin encárguese a las oficinas de Bienes Regionales y Gerencia General Regional, en estricto cumplimiento a la Ordenanza Regional N° 40-2006 y del Acuerdo Regional N° 03-2006.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

  
ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abdón Alcántara  
SECRETARIO TECNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL